



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Disposición

Número: DI-2019-1000-GCABA-DGCYC

Buenos Aires, Miércoles 2 de Octubre de 2019

Referencia: E.E. N° 22.511.123/GCABA-DGCYC/2019 - Creación "Sello Empresa Mujer"

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 474 y 2.095 (Textos Consolidados por Ley N° 6.017), el Decreto N° 181/08, la Resolución N° 2.302/GCABA-MEFGC/2019, el Expediente Electrónico N° 22.511.123/GCABA-DGCYC/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantiza a todos sus habitantes, tanto en el ámbito público como en el privado, la igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres en el acceso y goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y obliga a incorporar la perspectiva de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas (artículos 36, 38 y ccs);

Que la Ley N° 474, con el objeto de garantizar el reconocimiento, goce y ejercicio de derechos y garantías sin distinción de géneros, ha creado el "Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones", estableciendo expresamente que la perspectiva de género debe incorporarse en el diseño y ejecución de sus políticas públicas y en el de todos los planes y programas que de ella deriven;

Que la Ley N° 2.095 regula el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y establece en su artículo 7°, inciso 9, el principio de sustentabilidad, indicando explícitamente que se promoverá de manera gradual y progresiva la adecuada y efectiva instrumentación de criterios ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas;

Que tal como surge del informe "El Progreso de las Mujeres en la Ciudad de Buenos Aires – Derechos y Empoderamiento Económico", publicado en el año 2019 por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ONU Mujeres, resulta indispensable la participación y coordinación de las áreas vinculadas directa e indirectamente al desarrollo productivo, empleo y formación profesional para seguir asumiendo un ejercicio activo en la promoción de la igualdad de género, desarrollando una estrategia enfocada en fortalecer el rol de la mujer tanto respecto de su autonomía física y económica como en la toma de decisiones;

Que en ese marco y de conformidad con el "Acuerdo de Gestión 2019", suscripto entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, se estableció el compromiso de incorporar la perspectiva de género a la política de compras públicas y se instruyó a esta Dirección General de Compras y Contrataciones para llevar adelante las acciones descriptas en el artículo 1° de la Resolución N° 2.302/GCABA-MEFGC/2019;

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del citado artículo, este Órgano Rector deberá "crear

mecanismos de identificación y certificación voluntaria de proveedores mujeres inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores” (RIUPP);

Que atento a lo encomendado, resulta menester crear el “Sello Empresa Mujer” en el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, “Buenos Aires Compras” (BAC), el cual permitirá identificar de manera sencilla y eficaz la participación real de las proveedoras inscriptas en el registro citado y en particular en aquellos procesos de contratación que incluyan criterios de sustentabilidad con enfoque de género.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPONE:

Artículo 1°.- Créase el “**Sello Empresa Mujer**” cuyo objeto es identificar en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) a las empresas y a las personas humanas consideradas mujeres según el criterio adoptado por esta Dirección General de Compras y Contrataciones.

Artículo 2°.- Apruébanse las Pautas para la obtención del Sello citado en el artículo 1°, conforme los términos del Anexo I que forma parte integrante de la presente (IF-2019-30599844-GCABA-DGICYC).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a todos los Ministerios, Secretarías y Subsecretarías del Poder Ejecutivo y reparticiones con rango o responsabilidades equivalentes. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Marisa Andrea Tojo
Date: 2019.10.02 11:03:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marisa Andrea Tojo
Director General
D.G.COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.10.02 11:03:05 -03'00'

Anexo I

Pautas para la obtención del “Sello Empresa Mujer”

1.- Introducción

El Sello Empresa Mujer es un mecanismo de identificación voluntaria de proveedores mujeres inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado con el objeto de conocer y promover la participación real de mujeres en el mercado público.

2.- Definición

A los fines de la implementación de este Sello, con el objetivo de reconocer la participación económica de las mujeres en la empresa y que efectivamente sean ellas las que ostenten un rol sustancial en la administración y dirección de la misma, se considera **Empresa Mujer** a aquellos proveedores inscriptos en el RIUPP que cuenten con su información actualizada y que cumplan y acrediten los siguientes requisitos:

- **Personas humanas** mujeres, cuya administradora legitimada sea mujer.
- **Personas jurídicas** en caso que:
 - el 50% o más del capital le corresponda a una o más mujeres,
 - y
 - el 50% o más del control y la administración del negocio este a cargo de mujeres.

3.- Alcance

El sello será de carácter voluntario para los proveedores que se encuentren inscriptos en el señalado registro.

Quedan excluidas las personas jurídicas que dependan o sean controladas por otra/s empresa/s en los términos del artículo 33 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, con excepción de aquellos casos en los que la empresa controlante también hubiera obtenido el **Sello Empresa Mujer**, cumpliendo los requisitos antes establecidos.

4.- Procedimiento para la solicitud del Sello

A) Solicitud del Sello

El inicio del trámite para la solicitud del Sello Empresa Mujer, estará disponible para el usuario administrador legitimado de los proveedores en la plataforma Buenos Aires Compras (BAC), accediendo a la opción “**Administrar**”, submenú “**Sello empresa Mujer**”. Una vez confirmada la solicitud, la misma se evaluará junto con la documentación que se encuentra en el RIUPP de cada proveedor.

B) Requisitos

Para obtener el “Sello Empresa Mujer” es necesario:

- a.- Estar inscripta como proveedora en el RIUPP.
- b.- Cumplir con los requisitos establecidos en el punto 2.
- c.- Completar la información requerida en la solicitud obrante en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC).

- d.- Detallar la totalidad de miembros/responsables/socios de acuerdo a cada figura.
- e.- Indicar, en caso de corresponder y según la figura, el porcentaje de acciones/cuota social de cada Miembro/Socio.

C) Documentación

Para el análisis de la solicitud se tendrá en consideración la documentación ya obrante en el RIUPP relativa al tipo de organización, composición del capital, forma de administración y representación legal, a fin de identificar el género de las personas humanas, de sus administradores legitimados y de los tipos societarios registrados.

En los casos que a continuación se detallan, será necesario además presentar documentación complementaria, la cual se deberá adjuntar a su solicitud, de manera electrónica.

Sociedades Anónimas:

- Registro de acciones.
- Último Directorio inscripto.

Sociedades en Comandita por Acciones:

- Registro de acciones.

Cooperativas:

- Última designación del Consejo.

Sociedades por Acciones Simplificada:

- Registro de acciones.

Tanto la información como la documentación complementaria que eventualmente fuera suministrada por la requirente, deberán coincidir y no contradecir la información obrante en el RIUPP. La requirente estará obligada a informar cualquier variación, de manera inmediata, en relación a la información y/o documentación presentada.

D) Otorgamiento o rechazo del Sello

El trámite finaliza con el otorgamiento o rechazo del "Sello Empresa Mujer".

En caso de que el rechazo implique una corrección u omisión de información, se podrá volver a solicitar el sello una vez subsanada la misma, conforme a los comentarios efectuados en su evaluación.

5.- Facultad del Órgano Rector

La Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas se reserva el derecho a requerir en cualquier momento la documentación complementaria que pudiera resultar necesaria a fin de constatar o confirmar los requisitos exigidos para obtener el "Sello Empresa Mujer", como así también podrá dejar sin efecto el mismo.

El requirente será responsable por la veracidad de la documentación presentada para la obtención del "Sello Empresa Mujer" y tendrá la obligación de informar de forma inmediata cualquier modificación de la misma.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-30599844-GCABA-DGCYC

Buenos Aires,

Martes 1 de Octubre de 2019

Referencia: Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.10.01 11:17:41 -03'00'

Marisa Andrea Tojo
Director General
D.G.COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.10.01 11:17:42 -03'00'